



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1481-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° **2024-090433**, de fecha **11 de diciembre de 2024**, que contiene el Oficio N° 0127-2024-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefa de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y expediente presentado por doña **JUANA MERCEDES ENEQUE NOVOA**, egresada proveniente de la Universidad no licenciada Universidad San Pedro, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 014374-2024-R-UNJFSC, de fecha 11 de diciembre de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **11 de diciembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, la Ley N° 31083, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1481-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2024

BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2023, en cuanto a la obtención del Grado de Bachiller en su Artículo 45.1 señala lo siguiente: ***“requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”;***

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0744-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2023, se aprueba la asignación de código de admisión 1020723349 a doña, **JUANA MERCEDES ENEQUE NOVOA**, egresada proveniente de una universidad con licencia denegada.

Que, con Resolución Rectoral N° 0774-2024-CU-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2024, se rectifica el error material en el visto, onceavo considerando y Artículo 1° de ña Resolución de Consejo Universitario N° 0744-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: APROBAR, la asignación de Código de Admisión generado a los Bachilleres (...) que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, (...)”
DEBE DECIR: APROBAR, la asignación de Código de Admisión generado a los Egresados (...) que desean obtener su Grado Académico de Bachiller en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, (...)”

Que, doña **JUANA MERCEDES ENEQUE NOVOA**, egresada de la Universidad No Licenciada **Universidad San Pedro**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 8°, 9°,10° y 11° del Reglamento Académico de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC de fecha 27 de junio de 2024; para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, la Facultad en mención, han emitido la respectiva Resolución Facultativa, mediante el cual aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1481-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2024

de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 014374-2024-R-UNJFSC, de fecha 11 de diciembre de 2024, dispone: ***"Para ser visto en Consejo Universitario"***.

Que, en **Sesión ordinaria presencial de fecha 11 de diciembre de 2024**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Duplicado de Diploma, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 62, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación "; conforme constan en las respectivas Actas.***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión ordinaria presencial de fecha 11 de diciembre de 2024**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**, a la egresada proveniente de una universidad no licenciada, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-060323	JUANA MERCEDES ENEQUE NOVOA	0334-2024-FDyCP-UNJFSC	26/11/2024

Artículo 2°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1481-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2024

la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-